

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2026-2255

Servicio de Administración Laboral
Expediente: 14/02/0091/2026
Código de Convenio: 14100082022026

Visto el Texto del Acuerdo, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por la representación empresarial y la representación legal de los trabajadores del centro de trabajo sito en Benamejé de la Empresa ACRIS-TALAMIENTOS ESPECIALES SL, por el que se da por finalizada la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES SL (código de convenio nº 14103412012018) para el centro de trabajo sito en Benamejé, con fecha de efectos del próximo 30 de junio de 2026, y por el que esta empresa se adhiere a la totalidad del XXIII Convenio Colectivo de ámbito estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales 2025-2028 (código de convenio nº 99002045011981), publicado en BOE nº 107, de 2 de mayo de 2026; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 215 de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el artículo 5 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, en relación con el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías, y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

A C U E R D O

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 26 de junio de 2026.— La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez

Código Seguro de Verificación (CSV): B0FD D48D F037 1433 7BA4 Fecha Firma: 03-07-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B0FDD48DF03714337BA4

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ACUERDO DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL CENTRO DE TRABAJO DE BENAMEJÍ PERTENECIENTE A LA MERCANTIL ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES SL

En Benamejé (Córdoba), siendo el 11 de junio de 2026, se reúnen previa convocatoria efectuada a las 11:00 h en la sede de la compañía, la representación empresarial y la Representación Legal de las personas trabajadoras del centro de trabajo sito en Benamejé:

Por la Representación Legal de los Trabajadores:

- Don Francisco Ramírez Rosas (ramirezrosasfrancisco@gmail.com)
- Don Antonio Jesús López García
- Don Julián Cruz Arroyo
- Don Antonio Cruz Cruz
- Don Francisco Parra Carnerero

Por la Dirección de la empresa:

- Doña Cristina Arrabal Pérez (carrabal@acristalia.com)

Al objeto de proceder, en virtud de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores a la Constitución de la mesa negociadora del Convenio Colectivo ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES SL (CC 14103412012018), para el centro de trabajo sito en Benamejé, así como a la celebración de la primera sesión de la Comisión negociadora.

ACUERDAN

Primero.- Proceder a la constitución de la mesa negociadora mercantil del Convenio Colectivo Colectivo ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES SL (CC 14103412012018) para el centro de trabajo sito en Benamejé.

En consecuencia, las partes proceden al nombramiento de los miembros de la citada mesa negociadora:

Por la Dirección de la empresa:

- Doña Cristina Arrabal Pérez(carrabal@acristalia.com)

Por la parte Social:

- Don Francisco Parra Carnerero
- Don Francisco Ramírez Rosas (ramirezrosasfrancisco@gmail.com)
- Don Antonio Jesús López García
- Don Antonio Cruz Cruz
- Don Julián Cruz Arroyo

Código Seguro de Verificación (CSV): B0FD D48D F037 1433 7BA4 **Fecha Firma:** 03-07-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



B0FDD48DF03714337BA4

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Segundo.- Proceder a la celebración de la primera y única sesión de negociación del citado texto convencional.

En el transcurso de la citada reunión, se hace constar por las partes los contactos y conversaciones mantenidas por los interlocutores en el marco de las sesiones ordinarias de reunión entre Dirección y RLPT en relación al Convenio Colectivo, las cuales se trasladan a la presente reunión.

En virtud de lo expuesto, se alcanzan los siguientes acuerdos:

1. Dar por finalizada la vigencia del Convenio Colectivo de ACRISTALAMIENTOS ESPECIALES SL (CC 14103412012018) para el centro de trabajo sito en Benamejé con fecha de efectos del próximo 30 de junio de 2026.
2. La Comisión negociadora acuerda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, adherirse a la totalidad del XXIII Convenio Colectivo de ámbito estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales 2025-2028 (código de convenio nº 99002045011981), que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2026, de una parte por la asociación empresarial Confederación Española del Vidrio y la Cerámica (CONFEVICEX) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FICA UGT y CC.OO-Industria en representación de las personas trabajadoras, y que ha sido finalmente subsanado mediante acta de fecha 10 de abril de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,
3. Delegar en la persona de Manuel Martínez García, con DNI número *****478 W para que realice los trámites necesarios para la inscripción del presente acuerdo de adhesión en REGCON.

Como prueba de la conformidad con lo establecido en la presente acta, ambas partes la suscriben en el lugar y fecha señalados al comienzo de la misma.

Firmas por la empresa

Firma ilegible

Firmas por la RLPT

Varias firmas ilegibles

Código Seguro de Verificación (CSV): B0FD D48D F037 1433 7BA4 **Fecha Firma:** 03-07-2026 07:57:28

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



B0FDD48DF03714337BA4

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**